



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CHC-CRNIB-0025-2026

OBJETO: Contratar las adecuaciones de la cubierta del domo central del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, Despacho Regional

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
PLAN MYD	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
K&J T.C SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
CONSMOELEC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
INGENIERIA V&L S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
PROCUIMA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
STRINGRUP S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
REFUGIO CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
INDICO J&J S.A.S	CUMPLE: Subsanó	CUMPLE	CUMPLE Subsanó	CUMPLE	N/A

A los proponentes con menor valor se les solicitó subsanar la documentación, conforme a lo requerido en los estudios previos, detallándose a continuación los resultados de dicha solicitud:

1. **PLAN MYD:** No cumple, no subsano lo siguiente conforme a lo solicitado en los estudios previos, so pena de publicación documento para subsanar:



- Los certificados de experiencia no corresponden, conforme a lo solicitado en los estudios previos, numeral 5.7.2
 - Personal mínimo requerido, la documentación aportada no corresponde a lo solicitado en los estudios previos numeral 5.7.3
 - No presento documentación del contador y/o revisor fiscal, sus documentos soporte para certificar exoneración.
 - No subsanó los criterios en materia de seguridad y salud en el trabajo
- 2. K&J T.C SAS:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.
- 3. CONSMOELEC SAS:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.
- 4. INGENIERIA V&L SAS:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.
- 5. PROCUIMA LTDA:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad
- 6. STRNGRUP S.A.S:** Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidenció la no presentación de la oferta económica, requisito esencial e indispensable para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas dentro del proceso de selección. En virtud de lo anterior, y considerando que la ausencia de este componente impide la valoración integral de la propuesta conforme a las condiciones establecidas, se determina que el proponente no cumple con los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual queda excluido del proceso
- 7. REFUGIO CONSTRUCCIONES S.A.S.:** No cumple, no subsano lo siguiente conforme a lo solicitado en los estudios previos, so pena de publicación documento para subsanar:
- Los certificados de experiencia no corresponden, conforme a lo solicitado en los estudios previos, numeral 5.7.2
 - Personal mínimo requerido, la documentación aportada no corresponde a lo solicitado en los estudios previos numeral 5.7.3
 - No subsanó los criterios en materia ambiental
- 8. INDICO J&S S.A.S:** Cumple subsano lo indicado por la entidad

Por lo anterior, como el proponente **INDICO J&S S.A.S** subsano conforme se solicita en los estudios y documentos previos, atendiendo a la cita previa de CCE se realiza la adjudicación al oferente de menor precio **INDICO J&S S.A.S**



RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante **Nro. 27-00091 DE 2026**, recomienda a la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente **INDICO J&S S.A.S** identificado con NIT. 901369420-3.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Darling Yonay Perea Contreras - Evaluador